

0000036642

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1405

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2946

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 02 de mayo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 02 de mayo de 2018 11:37

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

**ADJUDICADOR**

Natural	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
---------	-----------------	--	--	--------	-------

**ADJUDICATARIO**

Natural	1304951419	LOPEZ LOPEZ MARIA EUFEMIA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de abril de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: 

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
8026603000	02/05/2018 11:48:45	66399	112.11m2	LOTE DE TERRENO	Rural

**Líderos Registrales:**

Lote de terreno ubicado en el sector Las Flores de la Parroquia San Mateo del Canton Manta, signado con las siguientes medidas y linderos; FRENTE: 8.50m - Calle San Antonio; ATRAS: 9.00m - Lopez Lucas Rene Marcial; COSTADO DERECHO: 13.15m - Lopez Lopez Jose Rafael; COSTADO IZQUIERDO: 12.60m - Calle Santa Genma; Area Total: 112.11m2

Dirección del Bien: Terreno ubicado en el sector Las Flores

Superficie del Bien: 112.11m2

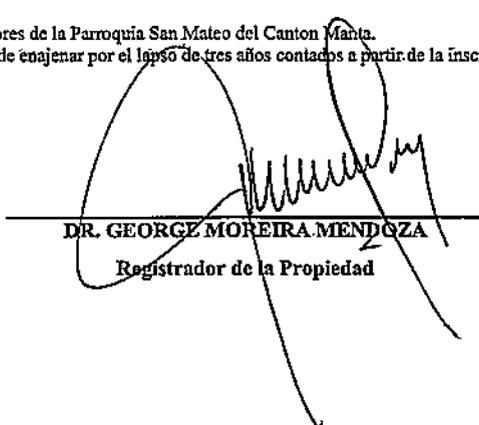
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por &lt;ADJUDICACIÓN&gt;

**5.- Observaciones:****ADJUDICACIÓN**

Lote de terreno ubicado en el sector Las Flores de la Parroquia San Mateo del Canton Manta.

La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:


  
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Start: 10:00

1

.

1

3



Factura: 001-002-000029419

0000036643



20181308001P02478

PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P02478  
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE ABRIL DEL 2018, (14:35)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ LOPEZ MARIA EUFEMIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304951419

SERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

100



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Orgánica, se hace Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora **LOPEZ LOPEZ MARIA EUFEMIA**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía 130495141-9, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: frente, 8,50m.- calle San Antonio, atrás, 9.00m.-Lopez Lucas Rene Marcial, costado derecho, 13.15m.-Lopez López Jose Rafael, costado izquierdo, 12,60m.-Calle Santa Genma.- Área total: 112.11m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 009-ALC-M-JOZC-2018, del 30 de enero del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,

**Abg. María Zambrano Vera**  
**MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.**  
**PROCURADORA SINDICA.**  
**ELABORADO: MAIDA SANTANA.**





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000086199

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA



**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.:  
 NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD PROPIEDAD:  
 RAZÓN SOCIAL: CALLE STA GEMA Y CALLE SAN ANTONIO BARRIO LAS FLORES  
 DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
 DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

560145

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
 CAJA: 23/03/2018 11:44:17  
 FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		



VALIDO HASTA ~~jueves 21 de junio de 2019~~  
**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

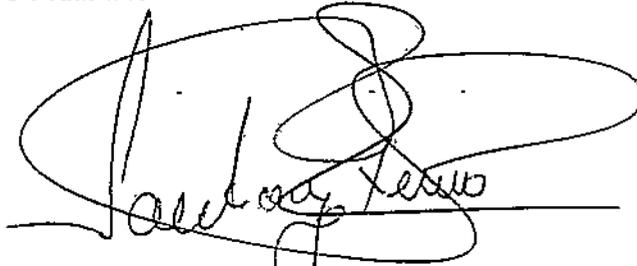
**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL: CLIENTE

0000036645

2018	13	08	01	P02478
------	----	----	----	--------

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO Y DE ACUERDO AL ARTICULO 19 NUMERA SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA: LOPEZ LOPEZ MARIA EUFEMIA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA 130495141-9, A QUIEN SE LE ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA, SIGNADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 8,50M- CALLE SAN ANTONIO, ATRÁS: 9,00M-LOPEZ LUCAS RENE MARGIAL, COSTADO DERECHO: 13,15M-LOPEZ LOPEZ JOSE RAFAEL; COSTADO IZQUIERDO: 12,60M-CALLE SANTA GENMA.- AREA TOTAL: 112,11M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 009-ALC-M-JOZC-2018, DEL 30 de ENERO DEL 2018, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, EN SU ART. 11 , LA PRESENTE ADJUDICACION TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. MANTA, 17 DE ABRIL DEL 2018.-ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA.-



ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001.P02478.-



*[Handwritten signature]*  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MARIA





# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0730427

0000036646



2 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONT. TÍTULO N°	
LOPEZ LOPEZ MARIA EUFEMIA		1304951419	NA	0730427	
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS			
<p>EN BASE A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVOS N° 009-ALC-M-JOZC-2018 ADJUDICACIÓN DE TERRENO DE 112.11M2 UBIACO EN EL SECTOR LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO PERTENECIENTE A LA JURIDICCIÓN MANTA CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: FRENTE: 8.50M- CALLE SAN ANTONIO; ATRÁS: 9.00M-LÓPEZ LUCAS RENE MARCIAL; COSTADO DERECHO: 13.15M-LOPEZ LOPEZ JOSE RAFAEL; COSTADO IZQUIERDO: 12.60M-CALLE SANTA GENMA. AREA TOTAL: 112.11M2 A \$5.00 CADA METRO CUADRADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME SOCIO ECONOMICO EMITIDO POR LA TRABAJADORA SOCIAL EN DONDE DETERMINA QUE LA POSESIONARIA TIENE CAPACIDAD ECONOMICA MEDIANA, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA EN EL ART.8 LITERAL B LITERAL B) ESTOS RS EL 50% TENIENDO LA SEÑORA LOPEZ LOPEZ MARIA EUFEMIA QUE SE CANCELAR LA CANTIDAD DE \$280.28</p>		CONCEPTO			
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)			280,28
		TOTAL A PAGAR			280,28
		VALOR PAGADO			280,28
		SALDO			0,00

3/19/2018 11:03 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0736312

3/22/2018 3:16

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$1693,91 CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO			8-02-66-03-000	112,11	17258,35	324941	736312
VENDEDOR				ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		CONCEPTO	VALOR		
1390137814001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.	CALLE STA GEMA Y CALLE SAN ANTONIO BARRIO LAS FLORES		Impuesto principal	8,47		
				Junta de Beneficencia de Guayaquil	2,54		
ADQUIRIENTE				TOTAL A PAGAR			
				11,01			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR PAGADO			
1304951419	LOPEZ LOPEZ MARIA EUFEMIA	NA		11,01			
				SALDO			
				0,00			

EMISION: 3/22/2018 3:16 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 150529

Nº 0150529

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 56634

Fecha: 22 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-66-03-000

Ubicado en: CALLE STA GEMA Y CALLE SAN ANTONIO BARRIO LAS FLORES

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 112,11 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1390137814001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1693,91
CONSTRUCCIÓN:	15564,44
	<u>17258,35</u>

Son: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018 - 2019".

A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 009-2018-ALC-M-JOZC BARRIO LAS FLORES PARROQUIA SAN MATEO.

0000036647

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 119858



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 MARZO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:  
8026603000 CALLE STA GEMA Y CALLE SAN ANTONIO BARRIO LAS FLORES  
Manta, veintidos de Marzo del dos mil dieciocho

CINCO  
TESORERÍA  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091074



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
pertenece GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA  
ubicada CALLE STA GEMA Y CALLE SAN ANTONIO BARRIO LAS FLORES  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$ 17258.35 DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES 35/00 CTVS DE DOLAR  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$1693.91

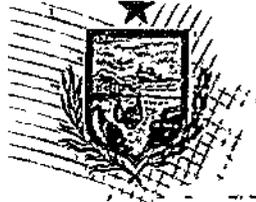
Elaborado: Jose Zambrano

22 DE MARZO DEL 2018

Manta

Director Financiero Municipal





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-ALC-M-JOZC-2018.**  
**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR "LAS FLORES"**  
**DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA.**



**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

*Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;*

*Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";*

*Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

*Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,*

*RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC-SECTOR LAS FLORES-PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Gastelu Zambrano Verd.*



# Manta GAD



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC-SECTOR LAS FLORES-PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA, -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasteru Zambrano Vera.



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)
[alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta
 @MunicipioManta  
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



**Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que**, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

**Que**, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

**Que**, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

**Que**, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC-SECTOR LAS FLORES-PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Verd.



descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valoración. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes Inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Lopez Lopez María Eufemia, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130495141-9, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sector “Las Flores”, de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 008-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 06 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección el predio está ubicado en el sector **LAS FLORES** de la parroquia **SAN MATEO**, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una vivienda con estructura mixta y cubierta de zinc: El bien Inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: Frente: **8,50m - Calle San Antonio**; Atrás: **9,00m - Lopez Lucas Rene Marcial**; Costado Derecho: **13,15m - Lopez Lopez Jose Rafael**; Costado izquierdo: **12,60m - Calle Santa Genma**. Área Total: **112,11m<sup>2</sup>**. Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumplo con exponer el **INFORME TECNICO**, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la Sra. **LOPEZ LOPEZ MARIA EUFEMIA** que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-2017-2074 de fecha 13 de noviembre de 2017, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio Las Flores de la parroquia San Mateo, a

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC-SECTOR LAS FLORES-PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Gasleru Zambrano Vera



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta @MunicipioManta  
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

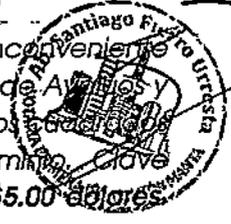


# G A D Manta



0000036650

nombre del representante Lopez Lopez Maria Eufemia, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: **8026601000**. Valor por metros cuadrados del bien del 2014: **\$5.00 dólares**.  
Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.**



**Que**, mediante Memorando No. 336-D-OO.PP de fecha abril 11 del 2017, la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (E) informa que en atención al Memorando JEDCH-2017-005 de la Dirección de Planificación; me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, referente al memorando 12068 de tramifacil. El mencionado informe manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Lopez Lopez Maria Eufemia, pudimos constatar que posee un lote de terreno sin cerramiento, el cual tiene una edificación de hormigón, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: **Sector Las Flores**. Parroquia: **San Mateo**. Cantón: **Manta**. Topografía: **Regular**. EDIFICACIÓN. Estructura: **Hormigón**. Paredes: **Mampostería**. N.º de Pisos: **1 piso**. Cubierta: **Dipanel**. Estado: **Habitable**. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sí se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

**Que**, mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Elerida Intrilago Cevallos - Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano GAD Manta, de fecha 15 de enero de 2018, en atención a la solicitud presentada por el Dr. Arturo Acuña Villamar, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°: M-DGJ-AAV-2018-41, informa: El viernes 12 de enero de 2018 me trasladé a la parroquia San Mateo, barrio Las Flores, para realizar la visita social y emitir Informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita a la señora María Eufemia Lopez Lopez con C.I. # 130495141-9, que reside en San Mateo barrio Las Flores, se constató que su núcleo familiar está conformado por ocho miembros: (esposo, cuatro hijos, una nuera y dos sus nietos), trabaja en su casa en una pequeña tienda y no presenta problemas de salud. Las condiciones de la vivienda indican que es una construcción de hormigón y metal, techo de zinc, se encuentra en buenas condiciones, se constata los enseres necesarios, en sí se evidencia un estrato económico medio. Según información que nos proporcionó la entrevistada, reciben un ingreso de \$150,00 que los utilizan para mantener su pequeño negocio con la ayuda de su esposo. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la señora María Eufemia Lopez Lopez, se evidencia recursos económicos medios y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la señora María Eufemia Lopez Lopez habita en su bien inmueble desde hace 17 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC-SECTOR LAS FLORES-PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera

5



establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal b) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 50% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-005, de fecha 23 de enero de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-70, de fecha 18 de enero del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señora Lopez Lopez Maria Eufemia con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinadas como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. 336-D-OO.PP, de fecha abril 11 del 2017 suscrito por la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (E); e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. ACR-2017-2074 de noviembre 13 del 2017 suscrito por el C.P.A. Javier Cevallos M., Director de Avalúos y Catastro que es de \$5,00; y el área a legalizar de acuerdo al Oficio No. 008-DPOT-JZO-2017, de enero 06 de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 112,11m<sup>2</sup>, tomando en consideración el Informe Socio Económico de fecha 15 de enero del 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos - Analista en Asistencia Social GAD Manta sobre el cobro del 50%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora Lopez Lopez Maria Eufemia por la compra venta del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de **USD. \$. 280,28 (DOSCIENTOS OCHENTA CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-74 de fecha 29 de enero de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite al suscrito Sub-Procurador Síndico, en base a la delegación contenida en Resolución Administrativa No. 008-ALC-JOZC-2017, emitir el presente **informe legal de manera favorable**. Usted Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA**, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sector Las Flores de la parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, con un área de 112,11m<sup>2</sup>, a favor de la señora LOPEZ LOPEZ MÀRIA EUFEMIA, teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD\$ 280,28 dólares correspondiente al avalúo de 5,00 dólares cada metro cuadrado de acuerdo

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC-SECTOR LAS FLORES-PARROQUIA SAN MATEO-CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Gasteru Zambrano Verq.



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

6723

0000036651



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

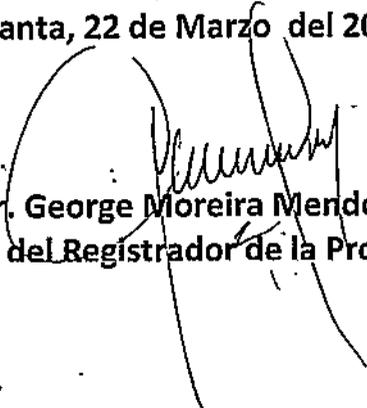
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **LOPEZ LOPEZ MARIA EUFEMIA**.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **LOPEZ LOPEZ MARIA EUFEMIA** estado civil **SOLTERA** portadora de la cédula de ciudadanía No. **130495141-9**, sea dueña de un bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

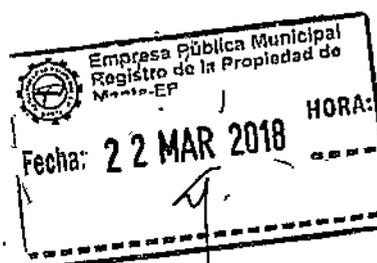
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 22 de Marzo del 2018.

  
Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000036652

al informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, valor a cancelar que representa el 50% del valor total de lote en relación a la situación actual de la posesionaria que refleja el informe Socio económico mencionado en líneas anteriores, para que una vez adjudicado el lote de terreno la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribe en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.



En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 112,11m<sup>2</sup>, ubicado en el sector "Las Flores", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 8,50m - Calle San Antonio; Atrás: 9,00m - Lopez Lucas Rene Marcial; Costado Derecho: 13,15m - Lopez Lopez Jose Rafael; Costado Izquierdo: 12,60m - Calle Santa Genma. Área Total: 112,11m<sup>2</sup>, considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 5,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionaria tiene capacidad económica mediana, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal b), esto es el 50%, teniendo la señora LOPEZ LOPEZ MARIA EUFEMIA que cancelar la cantidad de \$280,28.

**SEGUNDO:** Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

**TERCERO:** Disponer al adjudicatario del bien Inmueble Inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la Adjudicataria del lote de terreno ubicado en el sector "Las Flores", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC-SECTOR LAS FLORES-PARROQUIA SAN MATEO.-CANTON MANTA.-ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



# G A D Manta

0000036653



a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución que manda en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.



Dado y firmado en la Ciudad de Manta al trigesimo día del mes de enero del año dos mil dieciocho.

  
Ing. Jorge Eriey Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC-SECTOR LAS FLORES-PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA. -ELABORADO:  
Abg. Carlos Andres Palacio Pabla, REVISADO: Abg. Maria Gasteriu Zambrano Vera.

8

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta  @MunicipioManta  
 [fb.com/MunicipioManta](https://fb.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://youtube.com/MunicipioManta)



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000036654

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y COPIACION

CODIGO DE IDENTIFICACION 130207395-0

CIUDAD DE GUAYAS

APellidos y Nombres: ZAMBRANO CEDERO JORGE ORLEY

FECHA DE EMISION: 2013-08-22

FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-22

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYAS

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA MARIA

ESPOSA: MARILYN LOPEZ



NOTARIA SUPERIOR

PROFESION: NOTARIA

APellidos y Nombres del Padre: ZAMBRANO CEDERO JORGE ORLEY

APellidos y Nombres de la Madre: CEDERO TORRES ELVIRA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA, 2013-08-22

FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-22

CERTIFICADO DE VOTACION  
 1 DE FEBRERO DE 2018

CNE

083

083 - 019

0002736654

ZAMBRANO CEDERO JORGE ORLEY

APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CIRCUNSCRIPCION: GUAYAS

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en foras útiles.

Manta, a... 17 ABR. 2018...

Ab. Santiago Hierro Urresta  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



*Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.*

## *La Junta Provincial Electoral de Manabí*

*Confiere a*

### **Zambrano Cedeño Jorge Orley**

*la credencial de:*

### *Alcalde del Cantón Manta.*

*Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019*

*Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014*

**Ing. Alex Zambrano Bazarro**  
PRESIDENTE

**Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldera**  
VOCAL

**Sr. Julio Rodriguez Bravo**  
VICEPRESIDENTE

**Lcda. Laura Rada Peralta**  
VOCAL

**Abg. Richard Mera Toro**

**Abg. Nestor Hugo Palma**  
VOCAL

0000036655

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

LEDA LA DE: **1304951419**

**CIUDADANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **LOPEZ LOPEZ MARIA EUFEMIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI MANTA**  
 SANTA MATEO  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1971-05-08**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **Soltera**




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LOPEZ DELGADO JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LOPEZ MERO MARIA ASUNCION**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **SALINAS 2011-12-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-12-08**

**SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL**



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 2 DE FEBRERO 2018

**010** JUNTA NÚM. **010-138** CÉDULA NÚMERO **1304951419**

APELLIDOS Y NOMBRES: **LOPEZ LOPEZ MARIA EUFEMIA**

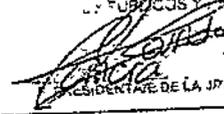
MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 MANTA CANTÓN ZONA: 1  
 LOS ESTEROS PARROQUIA




**CNE** REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO LE FUE ENTREGADO EN LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA J.P.

ESTE CERTIFICADO LE FUE ENTREGADO EN LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA J.P.



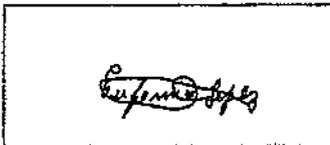
**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA**  
 certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..... fojas útiles  
 Manta, a **17 ABR. 2018**

**Ah. Santiago Vitero Urresta**  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1304951419

**Nombres del ciudadano:** LOPEZ LOPEZ MARIA EUFEMIA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/SAN MATEO

**Fecha de nacimiento:** 8 DE SEPTIEMBRE DE 1971

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** LOPEZ DELGADO JOSE

**Nombres de la madre:** LOPEZ MERO MARIA ASUNCION

**Fecha de expedición:** 6 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-113-87612



182-113-87612

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

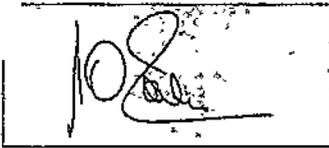




0000036656



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1302073950

**Nombres del ciudadano:** ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 29 DE JULIO DE 1957

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SUÁREZ LOPEZ ANA MARIA

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE FEBRERO DE 1986

**Nombres del padre:** ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

**Nombres de la madre:** CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

**Fecha de expedición:** 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTÁ - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 182-113-87650



182-113-87650

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000036657

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1405

Número de Repertorio:

2946

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1405 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel/que desempeña
800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1304951419	LOPEZ LOPEZ MARIA EUFEMIA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8026603000	66399	ADJUDICACIÓN

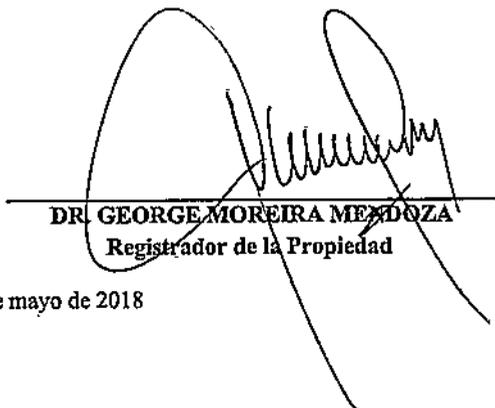
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 02-may./2018

Usuario: marcelo\_zamora1

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA,

miércoles, 2 de mayo de 2018

5000000000

10

10

10

10